



**VERÓN, Carmen S.**  
**MARCOLINI, Silvina B.**

*Instituto Investigaciones Teóricas y Aplicadas de la Escuela de Contabilidad*

## **EL BALANCE DE TRANSICION A NIIF: *efectos en la exposición de los estados financieros***

### **I. INTRODUCCION**

La Contabilidad Financiera está inmersa en un desafío sin precedentes a partir de la década del 90 como consecuencia del proceso globalizador de la economía, las finanzas y el comercio en general: lograr armonizar las distintas normas o principios de contabilidad con el fin de lograr la comprensión de la información financiera en cualquier entorno geográfico, y por ende la comparabilidad de los estados contables o financieros<sup>1</sup> de distintos países. Así este proceso implica la existencia de una economía global, transacciones comerciales donde las fronteras los países son inexistentes, y el establecimiento de redes de inversiones a lo largo del mundo.

La globalización económica creó la necesidad de aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el IASB (International Accounting Standard Board) tanto sea mediante la adopción o la adaptación, como parte del proceso de armonización. Esto es así porque el mercado requiere de información financiera que cumpla con las características de comparabilidad, transparencia y confiabilidad. De esta forma los países partícipes de la globalización económica de forma voluntaria (por ej. signatarios de tratados internacionales) u obligada, ingresan en un proceso de adopción de un lenguaje contable único a través de la aplicación de las NIIF, especialmente para las empresas que negocian sus instrumentos de patrimonio o de deuda en los mercados de valores.

En este sentido Zapata y Hernández (2010) expresan: *“En la realidad, el reclamo y promoción de un lenguaje contable universal ha estado a cargo de las grandes corporaciones internacionales, las cuales aspiraban contar con un cuerpo normativo común, único y homogéneo que les permitiera formular sus estados financieros, de tal manera que éstos fueran aceptados en todos los mercados financieros del mundo en los que operaban, sin que fuesen necesarias las acostumbradas y costosas adaptaciones y modificaciones contables.”*

De esta forma los distintos países del mundo iniciaron, y en algunos casos han finalizado, el proceso de adopción de este lenguaje contable único y común para la preparación y emisión de estados financieros.

Desde otra perspectiva puede explicarse la progresiva migración de los países hacia las NIIF, a partir de tres posibles causas:

- Internas: los cambios en los valores sociales y los factores culturales de un determinado país, provocan una demanda creciente de la información contable.

---

<sup>1</sup> En este trabajo utilizaremos en forma indistinta los términos *estados contables* y *estados financieros*



- Externas: el incremento de los negocios transnacionales y la radicación de empresas multinacionales, las cuales traen consigo principios contables y de auditoría de sus países de origen.
- Mixtas: la inserción de los países en bloques económicos, los cuales actúan como organismos supranacionales, dictando normas contables específicas.

Desde la perspectiva de cada país, la Contabilidad Financiera como disciplina es única, pero cuenta con una serie o gama de alternativas para la *medición* del patrimonio y su posterior *exposición* contable; que cada país escogerá su mezcla óptima en función del sistema al cual responda. Luego éstos quedarán reflejados en la normativa nacional que el citado país dicte al efecto, transformándose en los principios de contabilidad nacionales. Así los países que adoptan las NIIF se enfrentan a la necesidad de definir las características de las empresas que deberán aplicar las NIIF y las que deberán aplicar las reglas o normas contables locales, considerando las características del modelo de las NIIF y el de las normas nacionales.

En este sentido a partir del año 1995 se inicia un proceso tendiente a que los estados financieros de las empresas se preparen de acuerdo a un único conjunto de normas contables, las NIIF. En este sentido la Unión Europea estableció para las empresas radicadas dentro de su ámbito, la obligatoriedad de presentar sus estados financieros consolidados preparados según NIIF para los ejercicios cerrados a partir del año 2005. Similar decisión se adoptaron Australia y Nueva Zelandia.

A partir del año 2007 se inició en Latinoamérica un proceso similar para la implementación de las NIIF, pero en cada país con ritmo disímil. Centrándonos en nuestro país, durante el año 2007 se inició este proceso para las sociedades que realizan oferta pública de sus acciones u obligaciones negociables; que finalizó con la sanción a principios del año 2009, de la Resolución Técnica N° 26 por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (FACPCE) que adoptan en forma completa y obligatoria las NIIF para los entes que realizan oferta pública de sus acciones u obligaciones negociables, y en forma opcional para el resto de los entes. La obligatoriedad es a partir de los ejercicios iniciados en el año 2012, admitiéndose su aplicación anticipada.

La creación a mediados del 2011 del *Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera* (GLENIF), evidencia el compromiso de América Latina de adoptar las NIIF como lenguaje contable único en la región y así facilitar el desarrollo de los mercados de valores, las inversiones internacionales y la comparabilidad de la información contable.

La emisión por primera vez de estados financieros bajo NIIF obliga a las empresas a aplicar al inicio del ejercicio de su estado financiero comparativo más antiguo la NIIF 1 "*Adopción por 1º vez de las normas internacionales de información financiera*", siendo esta fecha la fecha de transición a NIIF.

Nuestro trabajo se centrará en las elecciones contables de las empresas para realizar la transición de normas locales a NIIF, especialmente en el balance de transición o de apertura de acuerdo a NIIF. Para ello luego de esta introducción, en el apartado II presentamos una revisión de la literatura empírica sobre los balances de transición a NIIF y analizamos NIIF 1 que prescribe el procedimiento para la adopción por primera vez de dichas normas. Seguidamente en el apartado III presentamos los resultados de un relevamiento de los balances de transición de empresas argentinas y chilenas. Finalmente en el apartado IV exponemos nuestras reflexiones finales sobre este tema.



## II. LA ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NIIF

### II.a. Revisión de la literatura

La aplicación de las NIIF en la Unión Europea como en Australia y Nueva Zelanda generó una serie de trabajos tendientes a estudiar la discrecionalidad de las empresas en la determinación de las políticas contables de acuerdo a NIIF (Callao y Jarne 2010, Cornier et.al 2009, Demaria y Dufour 2007, García Osma y Pope 2011, Jeanjean y Stolowy 2008), el grado de conservadurismo observado (Demaria y Dufour 2007), la relevancia valorativa (Callao et.al 2010) y la incidencia en el mercado de la información financiera preparado de acuerdo a este cuerpo normativo (Platikanova y Perramon 2012).

Los períodos estudiados se han centrado en el año de presentación por 1º vez de los estados financieros bajo NIIF correspondiente al año 2005 y su comparativo 2004; o bien al período de pre y post aplicación de las NIIF. En el primer caso encontramos los trabajos de Callao y Jarne (2010) Callao et.al (2010), Cornier et.al (2009), Demaria y Dufour (2007), Jeanjean y Stolowy (2008) y Platikanova y Perramon (2012). Por su parte el trabajo de García Osma y Pope (2011) corresponde al segundo caso.

Un aspecto a resaltar es que todos los estudios mencionados han trabajado con datos provenientes de distintas bases de datos, a excepción del trabajo de Cornier et.al (2009) que además ha obtenido datos de los estados financieros de las empresas francesas analizadas.

En el ámbito latinoamericano encontramos los estudios de Lorencini y Moraes da Costa (2012) realizado sobre las elecciones de las empresas brasileras a la fecha de transición, Jara y Abarca (2009) referido a la aplicación por primera vez del estado de resultado integral en el ámbito chileno y Liu, Yao y Yao (2012) referido la relevancia valorativa de las empresas peruanas cotizantes en el mercado estadounidense.

La escasez de estudios en el ámbito latinoamericano puede explicarse por la reciente adopción de las NIIF, cuya adopción se iniciado a partir del año 2010.

Centrándonos en los trabajos referidos a la discrecionalidad directiva en la transición de normas locales a NIIF, algunos estudios han analizado la divergencia o convergencia entre las normas locales y las NIIF que posibilitan dicha discrecionalidad; otros han estudiado la discrecionalidad de determinadas NIIF, por ejemplo NIC 16 *Propiedad, Planta y Equipo*, NIC 17 *Arrendamientos*, NIC 38 *Activos Intangibles*, NIC 40 *Propiedades de Inversión*; pero solamente en el trabajo de Cornier et.al (2009) observamos el análisis de las excepciones opcionales de la NIIF 1. Debido a que nuestro trabajo analiza estas opciones y su aplicación por parte de empresas argentinas y chilenas, a continuación presentamos un breve análisis de dicha normativa.

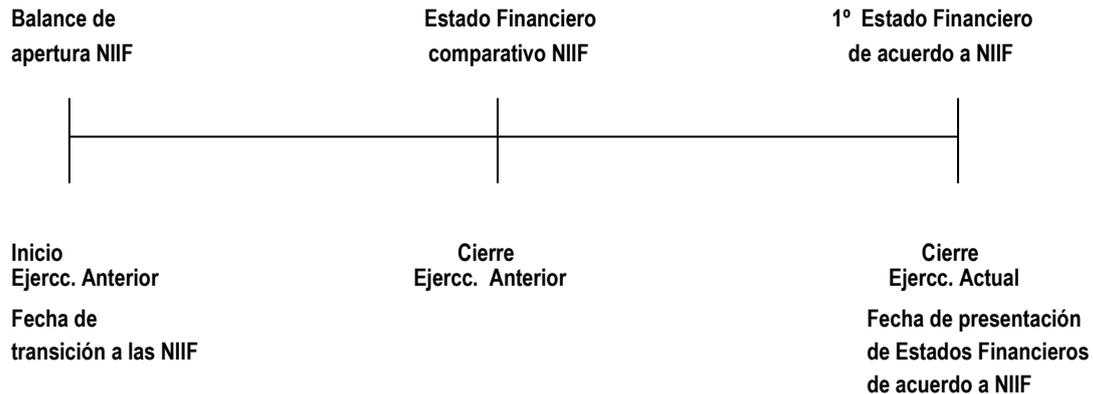
### II.b. Análisis de la NIIF 1

El párrafo 2 de la NIIF 1 expresa que una entidad aplicará esta norma en sus primeros estados financieros bajo NIIF y en cada informe financiero intermedio que en su caso presente de acuerdo con la NIC 34 "Información Financiera Intermedia". Los primeros estado financieros conforme a las NIIF son según el párrafo 3 de la mencionada norma, los primeros estados anuales en los cuales la entidad adopta las NIIF mediante una declaración explícita y sin reservas, contenida en los mismos.

Por su parte el párrafo 6 establece que una entidad elaborará y presentará un estado de situación financiera conforme a las NIIF en la fecha de transición, que será el punto de partida para la contabilización según las NIIF. Por su parte el Anexo A de la norma define a



la fecha de transición a las NIIF como el comienzo del primer período para el que una entidad presenta información comparativa completa conforme a NIIF, en sus primeros estados financieros presentado conforme las NIIF. De esta forma si una empresa presenta información referida al ejercicio actual comparada con el ejercicio anterior, la fecha de transición será el inicio del ejercicio anterior. Gráficamente podemos representarlo de la siguiente forma:



El párrafo 7 de la NIIF 1 establece que la entidad usará las mismas políticas contables en su estado de situación financiera de apertura conforme a NIIF y a lo largo de todos los períodos que se presenten en sus primeros estados financieros conforme a las NIIF, excepto por lo establecido en los párrafos 13 a 19 y los Apéndices B a E. Estas excepciones pueden ser clasificadas en *obligatorias* y *opcionales*.

Las disposiciones de los párrafos 13 a 19 y el Apéndice B son de carácter *obligatorio* y consisten en la prohibición de aplicar retroactivamente de algunos aspectos de otras NIIF, en el balance de de apertura con arreglo a NIIF. Estas excepciones de aplicación retrospectiva son:

- *Estimaciones*: no utilizar en forma retrospectiva datos conocidos cuando se hacen estimaciones para los estados de situación financiera de apertura y comparativo.
- *Baja de activos y pasivos financieros*: no aplicar la NIIF 9 retrospectivamente a menos que la información haya sido obtenida al momento inicial de las transacciones.
- *Contabilidad de coberturas*: aplicar prospectivamente a partir de la fecha de transición
- *Participación que otorga control*: aplicar los requerimientos de la NIC 27 (hoy NIIF 10) prospectivamente desde la fecha de transición. Si opta por aplicar retroactivamente la NIIF 3 deberá hacer lo mismo con la NIC 27 (hoy NIIF 10).
- *Clasificación y medición de activos financieros*: debe evaluarse si un activo financiero cumple con las condiciones de la NIIF 9 con datos a la fecha de transición a las NIIF.
- *Derivados implícitos*: debe evaluarse si un derivado implícito se separa del contrato anfitrión sobre la base de las condiciones existentes a la fecha en que la entidad se hace parte del contrato o a la fecha de reevaluación si fuera posterior.



Las excepciones contenidas en los Apéndices C y D son de *carácter opcional* y pueden resumirse de la siguiente forma:

- *Combinaciones de negocios* reconocidas antes de la fecha de la transición: La entidad puede optar por no aplicar de forma retroactiva la NIIF 3.
- *Transacciones con pagos basados en acciones*: Se recomienda pero no se requiere la aplicación de la NIIF 2 a los instrumentos de patrimonio que fueron concedidos en o antes del 7 de noviembre de 2002.
- *Contratos de seguros*: Aplicable si la fecha de adopción es antes del 01 de enero de 2006.
- *Costo atribuido*: Aplicable a elementos de propiedad, planta y equipo, propiedades de inversión y activos intangibles. La entidad puede optar por medir el activo a valor razonable en la fecha de la transición y considerarlo como costo atribuido o utilizar una revaluación previa del activo como costo atribuido.
- *Arrendamientos*: La entidad determina si un acuerdo contiene un arrendamiento y en consecuencia si aplica la NIC 17.
- *Beneficios a empleados*: La entidad podrá reconocer a la fecha de transición todas las pérdidas y ganancias actuariales acumuladas a la fecha de transición, aún cuando haya elegido el enfoque de la banda de fluctuación para el reconocimiento posterior.<sup>2</sup>
- *Diferencias de conversión acumuladas*: Las diferencias de conversión acumuladas de todos los negocios en el extranjero se consideran nulas en la fecha de la transición.
- *Inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas*: La medición en los estados financieros separados al costo de acuerdo con la NIC 27 o al costo atribuido que será su valor razonable o su importe en libros en esa fecha.
- *Activos y pasivos de subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos*: Si estas entidades aplican NIIF con posterioridad a su controladora pueden medir sus activos y pasivos en sus estados financieros de acuerdo a los importes requeridos por las NIIF en su propia fecha de transición o de acuerdo a los importes incluidos en los estados financieros consolidados de la controladora de acuerdo a la fecha de transición de esta última.
- *Instrumentos financieros compuestos*: La entidad no necesita separar el instrumento financiero compuesto en pasivo y patrimonio neto, si ha dejado de existir a la fecha de la transición.
- *Designación de instrumentos financieros reconocidos previamente*: Una entidad puede designar un pasivo financiero y un activo financiero como medido a valor razonable con cambios en resultados si se cumplen determinadas circunstancias.
- *Medición al valor razonable de activos financieros o pasivos financieros en el reconocimiento inicial*: Se puede aplicar de forma prospectiva a transacciones realizadas a partir de la fecha de transición, datos del mercado o modelos de valoración.

---

<sup>2</sup> Esta excepción se ha derogado en la versión 2012 de la NIIF 1



- *Pasivos por desmantelamiento incluidos en el costo de propiedades, planta y equipo:* La entidad mide el pasivo de acuerdo con la NIC 37 a la fecha de la transición y reconoce en ganancias acumuladas las diferencias entre ese importe y el importe en libros de los pasivos.
- *Activos financieros o activos intangibles contabilizados de acuerdo con la CINIIF 12:* Puede aplicar las disposiciones transitorias.
- *Costos por préstamos:* Se capitalizan los costos por préstamos por activos aptos en nuestro país desde el 01 de enero de 2011.
- *Transferencias de activos procedentes de clientes:* Permite aplicar las disposiciones de transición establecidas en la CINIIF 18 a la fecha de la transición.
- *Cancelación de pasivos financieros con instrumentos de patrimonio:* Puede aplicar las disposiciones transitorias de la CINIIF 19, un cambio en política contable a partir del comienzo del primer período comparativo presentado.
- *Hiperinflación grave:* Si una entidad tiene una moneda funcional que fue o es la moneda de una economía hiperinflacionaria determinará si estuvo sujeta a una hiperinflación grave antes de la fecha de transición.

Los ajustes resultantes de la transición de normas locales a NIIF, la aplicación de las excepciones obligatorias y/o las excepciones opcionales, serán imputados a resultados acumulados o si fuera apropiado, en otra categoría del patrimonio neto, a la fecha de transición a NIIF (párrafo 11). Además se requiere que en la información complementaria se presente la conciliación del Patrimonio Neto según las normas locales anteriores con el que resulte de aplicar las NIIF a la fecha de transición.

### **III. RELEVAMIENTO DE LAS EXENCIONES DE LA NIIF 1 APLICADAS POR LAS EMPRESAS ARGENTINAS Y CHILENAS EN SU BALANCE DE TRANSICIÓN**

A partir del año 2007 se inició en Latinoamérica un proceso para la implementación de las NIIF similar al realizado por la Unión Europea, Australia y Nueva Zelandia. En Brasil y Chile la implementación de las NIIF se produjo entre los años 2009 y 2010.

Por su parte Argentina durante el año 2007 inició el proceso de implementación de las NIIF para las sociedades que realizan oferta pública de sus acciones u obligaciones negociables. El punto de partida fue un plan de implementación elaborado por una comisión integrada por profesionales, miembros del organismo regulador, usuarios y auditores. Para su elaboración se tuvo en cuenta la experiencia de la Unión Europea, las opiniones de los analistas bursátiles y de los auditores de las empresas involucradas. El resultado de este proceso fue la sanción a principios del año 2009, de la Resolución Técnica N° 26 por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (FACPCE) y la Resolución 526/09 de la Comisión Nacional de Valores (CNV), que adoptan en forma completa y obligatoria las Normas Internacionales de Información Financiera para los entes que realizan oferta pública de sus acciones u obligaciones negociables, y en forma opcional para el resto de los entes. La obligatoriedad de presentación de estados financieros de acuerdo a las NIIF se fijó para los ejercicios iniciados durante el año 2012.

A los fines de evaluar el impacto en la exposición del patrimonio neto del proceso de transición de normas locales a NIIF, hemos realizado un relevamiento de las empresas obli-



gadas en Argentina y Chile. Debido a que nuestro interés se centra en el balance de transición o de apertura de acuerdo a NIIF, las fechas de presentación por 1º vez de acuerdo a NIIF nos son indiferentes. Así las empresas chilenas han presentados por 1º vez sus estados financieros conforme a NIIF entre los años 2009 y 2010, mientras que en Argentina ha sido durante el año 2012.

La selección de las empresas a relevar lo hemos realizado a partir de los índices bursátiles de los mercados de valores de ambos países, así para Chile utilizamos el IPSA (Índice de Precios Selectivo de Acciones) y para Argentina el Merval 25 (Índice del Mercado de Valores). En el relevamiento realizado en julio 2013, hemos descartado a las entidades financieras, pues de cara a estudios posteriores las particularidades de la normativa contable que utilizan, imposibilitará la comparación de los resultados con las otras empresas analizadas. La obtención de los estados financieros se ha realizado a través de las páginas web de los organismos de contralor de ambos países ([www.svs.cl](http://www.svs.cl) y [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar) )

El Merval está compuesto por 25 empresas de las cuales hemos descartado 6 empresas por ser entidades financieras, 3 empresas cuya información no estaba disponible y 1 empresa que no aplicó NIIF 1 pues viene publicando sus estados financieros bajo NIIF desde el año 2002<sup>3</sup>. De esta forma la muestra de empresas argentinas está integrada por 15 empresas. En el Anexo se presenta el listado de las empresas argentinas analizadas.

El IPSA está compuesto por 40 empresas de las cuales hemos descartado 6 empresas por ser entidades financieras, 1 por no presentar información y 1 por presentar su 1º ejercicio en el año del relevamiento, quedando la muestra de las empresas chilenas integrada por 32 empresas. En el Anexo se presenta el listado de las empresas chilenas analizadas.

A través de la lectura y análisis de la información complementaria, y en particular la nota referida a la aplicación por 1º vez de las NIIF o de transición a las NIIF, hemos podido identificar los ajustes de transición realizados por las empresas en el balance de apertura. Un aspecto a destacar es que el contenido de las mencionadas notas se refieren a todos los ajustes que deben efectuarse a la fecha de transición y cuya contrapartida es el patrimonio neto, en concreto los resultados acumulados. Estos ajustes incluyen los obligatorios por la adopción de las políticas contables de acuerdo a las NIIF y las excepciones opcionales de los Apéndices C y D de la NIIF 1. Esta nota tiene por objeto revelar a la fecha de transición la conciliación del patrimonio neto de normas locales a NIIF.

Debido a que nuestro trabajo se centra en las excepciones opcionales de la NIIF 1 aplicadas en las empresas seleccionadas, en Cuadro I mostramos las opciones identificadas

---

<sup>3</sup> La NIIF 1 entró en vigencia en el año 2003



CUADRO I

EXENCIONES NIIF 1 aplicadas	Empresas Argentinas	Empresas Chilenas
<i>Combinaciones de negocios reconocidas antes de la fecha de la transición</i>	8	16
<i>Transacciones con pagos basados en acciones</i>	2	0
<i>Costo atribuido</i>	4	24
<i>Beneficios a los empleados</i>	2	13
<i>Diferencias de conversión acumuladas</i>	7	20
<i>Medición a valor razonable de los instrumentos financieros en su medición inicial</i>	0	4
<i>Pasivos por desmantelamiento</i>	0	4

Observamos que las opciones que más han aplicado las empresas argentinas son la de combinaciones de negocios y la de diferencias de conversión acumuladas. Por su parte las opciones que más han aplicado las empresas chilenas son la de costo atribuido, diferencias de conversión acumuladas, combinaciones de negocios y beneficios a los empleados. Un aspecto de podemos inferir de la aplicación de la opción diferencias de conversión acumuladas es que 12 empresas chilenas en su transición a NIIF cambiaron su moneda funcional de pesos chilenos a dólares estadounidenses. Con respecto a la opción de beneficios a empleados se observa que esta modalidad es muy utilizada en Chile y por lo tanto ha impactado en el balance de transición mientras que en Argentina es una modalidad poco utilizada.

Con respecto al impacto de estas opciones las notas de conciliación del patrimonio neto a la fecha de transición solo muestra aquellas que han impactado en la cuantía del patrimonio neto pero no las reclasificaciones de partidas dentro del rubro. Sirva como ejemplo el caso de las diferencias de conversión acumuladas, si la empresa no opta por hacerlas nula a la fecha de transición y su tratamiento bajo norma local era imputarlas a una partida del patrimonio neto (reservas o resultados diferidos), la imputación a resultados acumulados como consecuencia de la transición a NIIF no es expuesta en nota ni en el Estado de Cambios en el Patrimonio. Así esta variación cualitativa solo puede ser observada y evaluada en su magnitud mediante la comparación de la composición del patrimonio neto del último estado financiero conforme a norma local y la del balance de transición a NIIF.

#### IV. REFLEXIONES FINALES

Hemos observado que los países latinoamericanos, mayoritariamente, han migrado hacia las NIIF como modelo para la preparación y emisión de información contable para las empresas que negocian sus instrumentos de patrimonio o de deuda. Pero también han considerado la aplicación de las NIIF completas o las NIIF para las Pymes para las restantes empresas, como modelo para la preparación y emisión de información contable para usuarios externos.



En este sentido encontramos que Chile aplica las NIIF a partir del año 2010, admitiendo la aplicación anticipada a partir del año 2009, por su parte Argentina lo hace a partir del año 2012.

La transición de normas locales a NIIF está regulada por la NIIF 1 que permite algunas excepciones de carácter obligatorio y otras de carácter opcional. En este sentido los efectos de la transición impactarán en el patrimonio neto, sea a través de los resultados acumulados, otra categoría dentro del patrimonio o mediante una reclasificación de sus partidas.

Estos impactos en el patrimonio neto tipo cuantitativo y/o cualitativo deberían ser adecuadamente expuestos a los fines de que los usuarios de los estados financieros pudieran evaluar adecuadamente la transición de normas locales a NIIF. A través del relevamiento realizado en los balances de transición de las empresas argentinas y chilenas hemos observado que solamente se informan los impactos en el patrimonio neto de tipo cuantitativo, omitiéndose las de tipo cualitativo. Estas variaciones solamente podrían ser evaluadas a partir de una comparación de la composición del patrimonio neto del último estado financiero conforme a norma local y la del balance de transición a NIIF. Entendemos que la nota de conciliación del patrimonio neto debería contemplar ambos tipos de variaciones para mejorar la calidad de la información suministrada a los usuarios de los estados financieros.

## V. BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- CALLAO, S., FERRER, C., JARNE, J. y LAINEZ, J. (2010); "IFRS adoption in Spain and the United Kingdom: effects on accounting numbers and relevance", *Advances in Accounting, incorporating Advances in International Accounting*, Vol. 26, Nº 2, pág. 304-313.
- CALLAO, S. y JARNE, J. (2010); "Have IFRS affected earnings management in the European Union?", *Accounting in Europe*, Vol. 7, Nº 2, pág. 159-189.
- CANO, Abel M. (2010); "Experiencias de algunos países latinoamericanos en torno a la estandarización contable internacional"; *Entramado*, Vol.6, Nº 1, pág. 49-55.
- CORNIER, D., DEMARIA, S., LAPOINTE.ANTUNES, P y TELLER, R. (2009); "First-time adoption of IFRS, managerial incentives and value-relevance: some French evidence", *Journal of International Accounting Research*, Vol.8, Nº 2, págs. 1-22.
- GARCIA-OSMA, B. y POPE, P. (2011); "Strategic balance sheet adjustments under first.time IFRS adoption and the consequences for earnings quality", *Working Paper, January*, Available at SSRN: <http://ssrn.com/abstract=1735009> or <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.1735009>
- GOMEZ, O., DE LA HOZ, Aminta y DE LA HOZ, Betty (2011); "Armonización de las NIC/NIIF en las prácticas contables de entes emisores no financieros que cotizan en la Bolsa de Valores de Caracas, Venezuela"; *Contaduría y Administración*, Nº 233, pág. 149-175.
- INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARD BOARD (IASB):  
*El Marco Conceptual para la información financiera (2012)*
- JARA, L. y ABARCA, A. (2009); "Primera aplicación en Chile del estado de resultados integrales. Una aproximación a sus principales componentes y características", *Capic Review*, Vol.7, págs. 13-22.
- JEANJEAN, T. y STOLOWY, H. (2008); "Do accounting standards matter? An exploratory analysis of earnings management before and after IFRS adoption", *Journal of Accounting and Public Policy*, Nº 27, Vol. 6, pág. 480-494.



- LIU, C.; YAO, L. y YAO, M. (2012); "Value relevance change under international accounting standards: an empirical study of Perú"; *Review of Pacific Basin Financial Markets and Policies*, Vol.15, N° 2.
- LORENCINI, F. y MORAES da COSTA, F. (2012); "Escolhas contábeis no Brasil: indetificação das características das companhias que optaram pela manutenção versus baixa dos saldos do ativo diferido", *Revista Contabilidade Financiera*, Vol.23, N° 58, págs. 52-64.
- LUNA, Juliana y MUÑOZ, Leidy (2011): "Colombia: hacia la adopción y aplicación de las NIIF y su importancia"; *Adversia*, N° 8, pág. 26-43.
- MEJIA, Eutimio, MONTES, Carlos y MONTILLA, Omar (2008): "Fundamentos teóricos del modelo contable común para las Pymes de América Latina: una alternativa a la regulación contable internacional IASB"; *Estudios Gerenciales*, Vol. 24, N° 107, pág. 59-86.
- PLATIKANOVA, P. y PERRAMON, J. (2012); "Economic consequences of the first-time IFRS introduction in Europe"; *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, Vol.XLI, N° 156; pág. 497-519.
- ZAPATA, Gerardo y HERNANDEZ, Aymara (2010): "Reflexiones sobre la aplicación de las NIIF en las Pymes Venezolanas"; *Compendium*, Vol. 13N° 25, pág. 23-41.



**ANEXO**

<b>EMPRESAS ARGENTINAS</b>	<b>EMPRESAS CHILENAS</b>
<p>ALUAR S.A.                      CENTRAL PUERTO S.A.                      CRESUD S.A.                      EDENOR S.A.                      IRSA S.A.                      LEDESMA S.A.                      MIRGOR S.A.                      MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.                      PAMPA ENERGÍA S.A.                      SIDERAR S.A.                      SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA S.A.                      SOLVAY INDUPA S.A.                      TELECOM ARGENTINA S.A.                      TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S.A.                      YPF S.A.</p>	<p>AES GENER S.A.                      AGUAS ANDINAS S.A.                      EMBOTELLADORA ANDINA S.A.                      ANTARCHILE S.A.                      CAP S.A.                      CONMPAÑIA CERVECERIAS UNIDAS S.A.                      CENCOSUD S.A.                      CFR PHARMACEUTICALS S.A.                      EMPRESAS CMPC S.A.                      COLBUN S.A.                      VIÑA CONCHA Y TORO S.A.                      EMPRESAS COPEC S.A.                      E.CL. S.A.                      COCA-COLA EMBONOR S.A.                      ENDESA S.A.                      ENERSIS S.A.                      ENTEL S.A.                      S.A.C.I. FALABELLA                      FORUS S.A.                      EMPRESAS HITES S.A.                      INVERSIONES AGUAS METROPOLITANAS S.A.                      INVERSIONES LA CONSTRUCCIÓN S.A.                      LATAM AIRLINES GROUP S.A.                      EMPRESAS POLAR S.A.                      PARQUE ARAUCO S.A.                      PAZ CORP S.A.                      RIPLEY S.A.                      SALFACORP S.A.                      SIGDO KOPPERS S.A.                      SONDA S.A.                      SQM S.A.                      CIA. SUD AMERICANA DE VAPORES S.A.</p>